

## CONTRATO UNICO

- El TITULAR, acepta haber elegido el PLAN DE ASISTENCIA de la COMPAÑIA de su preferencia y leído en su totalidad los términos, alcances y límites de las prestaciones en las condiciones aplicables al mismo expresados en las presentes Condiciones Generales, mismas que se pueden consultar completas en [www.twglobalprotection.com](http://www.twglobalprotection.com)
- Los servicios de asistencia se prestan en casos de urgencia imprevista que se presenten en el exterior o nacionalmente excepto en la ciudad de residencia habitual, según el producto, no se trata de un seguro médico o extensión de planes de medicina prepaga ni de Aseguradoras de Riesgos de Accidentes laborales y no tienen como objeto el cuidado preventivo o curativo de la salud.
- Recomendamos la lectura de las instrucciones y Condiciones Generales completas para un uso correcto de los servicios, garantías, y limitaciones del PLAN DE ASISTENCIA elegido, disponible en [www.twglobalprotection.com](http://www.twglobalprotection.com).
- Las generalidades, condiciones y exclusiones generales aplican para todos los beneficios.

## LÍMITE DE EDAD

El TITULAR es beneficiario de los servicios descritos en el PLAN DE ASISTENCIA adquirido, siempre que el mismo tenga hasta 75 años a la fecha de emisión del voucher. Ciertos productos que permiten la venta a mayores de 75 años y hasta los 85 años de edad inclusive tendrán derecho al 50% de las coberturas en todos los servicios contratados. Los seguros que se ofrecen sin cargo tienen límites propios de edad, estos se encuentran especificados en las pólizas emitidas por las distintas aseguradoras.

## RESUMEN DE GARANTIAS PARTICULARES,

*TEXTO COMPLETO EN [www.twglobalprotection.com](http://www.twglobalprotection.com)*

**Asistencia médica por accidente o enfermedad no preexistente, incluyen-**do: consultas médicas repentina aguda e imprevista del titular; exámenes médicos complementarios; internaciones; intervenciones quirúrgicas; terapia intensiva y unidad coronaria; traslado y repatriación sanitaria siempre y cuando sean autorizados por el PROVEEDOR.

El tope máximo global de los beneficios de asistencia médica por accidente o enfermedad en caso de evento múltiple tienen un Límite agregado por CATASTROFE (cualquier sea el número de beneficiarios) por evento de \$USD 500.000 (Quinientos mil dólares).

**Medicamentos** indicados y aprobados por el Departamento Médico del PROVEEDOR. No aplica para enfermedades preexistentes. queda excluido de pago el resurtimiento de medicamentos relacionado a un tratamiento de largo periodo aun cuando la consulta haya sido autorizada por el Departamento Médico del PROVEEDOR.

**Odontología de urgencia** limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dentaria.

**Traslado y gasto de Hotel de un familiar:** En caso que la hospitalización de un TITULAR viajando no acompañado, fuese superior a cinco (5) días y si está contemplado en su PLAN DE ASISTENCIA contratado, el TITULAR podrá tener derecho a un boleto en clase económica para un familiar en 1er grado y los gastos de hotel, con un máximo de USD 80 diarios durante siete días.

**Gastos de hotel:** Cuando el Departamento Médico del PROVEEDOR prescriba reposo forzoso al TITULAR y que hubiese estado internado al menos cinco (5) días y a su salida deba obligatoriamente cumplirlo, hasta un máximo de diez (10) días, se cubre previa autorización de la Central de Asistencia TERRAWIND.

**Muerte Accidental:** la compañía conviene, luego del recibo de pruebas fehacientes, en otorgar los beneficios que se especifican en el cuadro de beneficio cuando el asegurado sufiere una lesión corporal, causada directa e independientemente por causa accidental, externa, violenta y visible. Tales beneficios son:

- Fallecimiento como consecuencia de un accidente que sufra el asegurado.

**Acompañamiento de menores:** si el TITULAR viajara como único acompañante de menores de quince años y por causa de enfermedad o accidente, se viera imposibilitado para ocuparse de ellos, el PROVEEDOR organizará a su cargo el desplazamiento de dichos menores hasta el domicilio habitual en su país de origen.

**Repatriación de restos, en caso de fallecimiento del TITULAR,** El PROVEEDOR organizará y sufragará la repatriación de los restos mortales del TITULAR hasta el aeropuerto de ingreso al País de residencia del fallecido tomando a su cargo los gastos de fétetro, trámites administrativos y transporte de los restos mortales. o - El

PROVEEDOR se hará cargo de los gastos de incineración y traslado de cenizas al aeropuerto de ingreso al País de residencia, así mismo se hará cargo de la penalidad por cambio de fecha de un billete aéreo, para un familiar directo del fallecido en compañía.

**Viaje de regreso anticipado por fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo** con igual residencia habitual en su país de origen (Enfermedad grave que implique hospitalización de más de 5 días), el PROVEEDOR se hará cargo de la diferencia del costo de pasaje aéreo de regreso del TITULAR, previa autorización de la Central de Asistencias TERRAWIND.

**Regreso anticipado por enfermedad o accidente del titular:** El PROVEEDOR se hará cargo de la diferencia del costo del pasaje aéreo de regreso cuando no se pueda respetar dicha fecha a raíz de una enfermedad o accidente del TITULAR, con la autorización de la Central de Asistencias TERRAWIND.

**Regreso anticipado por siniestro en domicilio del titular.** En caso de incendio, explosión, inundación o robo con daños y violencia en el domicilio de un TITULAR, mientras éste se encuentre de viaje, si no hubiese ninguna persona que pueda hacerse cargo de la situación, el PROVEEDOR pagara la diferencia del costo del pasaje aéreo, previa autorización del la Central de Asistencias TERRAWIND.

**Gastos por vuelo demorado.** Si el vuelo contratado (Internacional) por medio de una línea aérea comercial regular (excluyendo vuelo charter) del TITULAR fuera demorado por más de seis (6) horas consecutivas y cuando no exista otra alternativa de transporte durante ellas, el PROVEEDOR reintegrará hasta el tope de la garantía o beneficio convenido por gastos de hotel, comunicaciones y compras de artículos de primera necesidad realizadas durante el periodo de la demora y contra presentación de originales. Aplica solo por causas técnicas de la línea aérea. Se debe de comunicar para autorización a la central de Asistencias TERRAWIND.

**Enfermedad Crónica o Preexistente:** El PROVEEDOR tomará a su cargo hasta el tope especificado en el PLAN DE ASISTENCIA detallado en el CERTIFICADO o VOUCHER, solamente los gastos de la primera atención médica derivada de una enfermedad crónica o preexistente que haya desarrollado un episodio de crisis durante el viaje. En caso de enfermedad preexiste no aplica ningún otro beneficio.

**Multisports -/Snow care:**

- Garantía de Interrupción de viaje.
- Práctica de deportes cubiertos
- Gastos de búsqueda y salvamientos
- Up grade de categoría 2

**Categoría 2:** Esquí acuático, fútbol, ciclismo de velocidad en pista, curling, patinaje artístico sobre hielo, canotaje en canales ingleses, buceo autónomo (hasta 30 metros máximo), maratón, gimnasia artística, pony trekking, parascending, roller hockey, cabalgata libre, patinaje en hielo, hockey sobre césped, canotaje niveles 3 y 4, pesca con anzuelo en aguas costeras profundas.

**Repatriación por quiebra de la compañía aérea:** Si posteriormente al inicio del viaje del TITULAR la compañía aérea o el Tour Operador presentara estado de quiebra o cesara su actividad, el PROVEEDOR coordinara con el TITULAR el pasaje aéreo de regreso en clase económica al país de origen del viaje.

**Garantía suplementaria de cancelación “toda causa” o interrupción y reprogramación a futuro de viaje “multicausa”:** Esta garantía está excluida en algunos PLANES DE ASISTENCIA TERRAWIND. El presente Suplemento es aplicable exclusivamente a productos de validez internacional. Límite de Edad: Mínimo 1 año, máximo 75 años.

El TITULAR haya emitido y abonado su tarjeta de Asistencia TERRAWIND siempre que el servicio no se encuentre en cargos de cancelación; En caso de que un paquete sea contratado estando en cargos de cancelación, reintegramos solamente el monto no penalizado por la naviera u operador turístico. (El PROVEEDOR tomará a cargo la penalidad cuando el paquete contratado sea parte de una inclusión de todos los pasajeros de un mismo Tour Operador o exista algún convenio o autorización previamente acordado con el PROVEEDOR)

Que la cancelación del viaje sea realizada al menos 24 horas antes de la fecha de inicio del mismo.

**Cancelación de Viaje:** Cuando el titular haya tenido que cancelar el viaje definitivamente por las causales indicadas más adelante.

**Reprogramación del Viaje:** Cuando el titular haya tenido que reprogramar el viaje a una fecha a futuro por las causales indicadas más adelante.

**Interrupción del Viaje:** Cuando el titular haya tenido que interrumpir el viaje y regresar al país por las causales indicadas más adelante. Aplica solamente en MULTICAUSA y no aplica en TODA CAUSA.

La reprogramación, interrupción o cancelación del viaje debe ser consecuencia de una de las causales relacionadas a continuación:

<i>Causa de cancelación</i>	<i>Garantía Cancelación Reprogramación o Interrupción de viaje “MULTICAUSA”</i>	<i>Garantía Cancelación o programación de viaje “TODA CAUSA”</i>
<b>SIN DEDUCIBLE</b>		
Fallecimiento*, accidente o enfermedad grave* (no pre-existente) del TITULAR o familiar directo: Padre, Madre, Cónyuge, Hijo, Hermano, la persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.	APLICA	APLICA
Convocatoria como parte, testigo o jurado de un tribunal que le imposibilite viajar en la fecha consignada.	APLICA	APLICA
Cuarentena médica.	APLICA	APLICA

<b>DEDUCIBLE 25%</b>		
Daños que por incendio, robo o por la fuerza de la naturaleza en su residencia habitual en sus locales profesionales, los hacen inhabitables y justifican ineludiblemente su presencia.	APLICA	APLICA
Convocatoria como miembro de mesa electoral en elecciones de Gobierno Nacional ó Provincial.	APLICA	APLICA
Recepción por entrega en adopción de un niño.	APLICA	APLICA
Atención de emergencia por parto de la asegurada o de la cónyuge y/o compañera permanente del titular.	APLICA	APLICA
Complicaciones del embarazo de la TITULAR y que imposibilite la realización del viaje.	APLICA	APLICA
Pérdida de documentos 48 hrs antes de la salida	APLICA	APLICA
Despido laboral comprobado con fecha posterior a la emisión del CERTIFICADO o VOUCHER cuya causa no esté excluida en las condiciones generales.	APLICA	APLICA
Si la persona que es acompañante del TITULAR en el paquete contratado se viese obligada a anular el viaje por la cancelación del TITULAR por alguna de las causas enumeradas anteriormente.	APLICA	APLICA
Cancelación de boda del (los) titular (s)	APLICA	APLICA
Desastres naturales tales como temblor, terremoto, maremoto o tsunami, huracán, ciclón tornado, inundaciones o vientos fuertes, que impidan realizar el viaje y/o le impidan a cualquier vuelo comercial arribar y/o despegar de la ciudad donde se encontrara el titular.	APLICA	APLICA
Si dentro de los 15 días anteriores al inicio del viaje o de las conexiones del itinerario, el titular o su acompañante pierden documentos que le imposibiliten iniciar o continuar el viaje programado.	APLICA	APLICA
Cancelación de vacaciones con carta de la empresa del titular.	APLICA	APLICA
Cambio de trabajo del titular presentando certificado de egreso e ingreso.	APLICA	APLICA
No aprobación de la Visa para ingresar al país de destino. Esta cobertura es válida si la compra del Suplemento se realiza por lo menos 72 horas antes de iniciar los trámites de solicitud de visa ante la embajada respectiva.	APLICA	APLICA
Voluntad Propia del cliente para cancelar por cualquier motivo. Dicha causal NO APLICA para INTERRUPCION DE VIAJE	N/A	APLICA

El cumulo máximo en el producto toda causa será de 20,000 USD por grupo, familia o mismo evento.

## EXCLUSIONES GENERALES

1. Enfermedades/condición crónicas o preexistentes, congénitas o recurrentes, - conocidas o no por el TITULAR, padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia del CERTIFICADO o VOUCHER y/o del viaje
2. Enfermedades con compromiso inmunológico; oncológicas, desórdenes cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, infecciones renales crónicas, hepatitis; todo tipo de enfermedades endémicas, epidémicas y/o pandémicas, etc., sean estas conocidas o no por el TITULAR-
3. Enfermedades, lesiones, afecciones o complicaciones resultantes de tratamientos efectuados por personas o profesionales no autorizados por el Departamento Médico del PROVEEDOR. -
4. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, fisioterapia, curas termales, podología, etc.-
5. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de actuaciones delictivas o contravencionales del TITULAR, directa o indirectamente. -
6. Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración intencional de tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
7. Gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis o similares, órtesis, síntesis o ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo, incluyendo, pero no limitados a: prótesis dentales, lentes, audífonos, anteojos, artículos de ortopedia, férulas, muletas, sillas de ruedas, nebulizadores, respiradores, etc.-
8. (Cláusula de exclusión 8 válida excepto para el Plan de Asistencia Multisports). Eventos ocurridos como consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en competencias deportivas (profesionales o amateurs). Además, quedan expresamente excluidos los eventos consecuentes a la práctica de deportes peligrosos, incluyendo, pero no limitado a: motociclismo, automovilismo, boxeo, polo, ski acuático, buceo, aladeltismo, vuelo en cualquier aparato o nave que no sea de línea comercial, paracaidismo, bungee jumping, Kitesurf, alpinismo, ski, Snowboard y en general todo deporte de invierno. -
9. El diagnóstico, control, seguimiento y tratamiento de embarazos; los partos; los abortos y sus consecuencias, a menos que sean producto de un accidente.
10. Todo tipo de enfermedad mental, disturbios y tratamientos emocionales psicológicos de cualquier naturaleza. -
11. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas o drogas.
12. Controles de tensión. - Hipertensión e Hipotensión arterial y sus consecuencias. -
13. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, HIV. Enfermedades venéreas o de transmisión sexual.
14. Consecuencia de fuerzas naturales, radiación nuclear y radioactividad, epidemias, cualquier otro fenómeno con carácter que, debido a sus proporciones o gravedad, sea considerado como desastre nacional o catástrofe. -
15. El suicidio, intento de suicidio o las lesiones infringidas a sí mismo por parte del TITULAR y/o su familia, cualquier acto o accidente donde se ponga de manifiesto la imprudencia por parte del TITULAR. -
16. Eventos consecuentes de actos de guerra, terrorismo u otra alteración grave del orden público. -

17. Los actos intencionados y de mala fe del TITULAR o de sus apoderados.
18. El cáncer y todos sus tratamientos.
19. Lesiones de conductor o pasajero por el uso de cualquier tipo de vehículos sin licencia de conducir, sin casco y sin seguros contratados.
20. Lesiones por participar en apuestas o peleas. -
21. Cirugías plásticas y Tratamientos rejuvenecedores o estéticos. -
22. Exámenes y/u hospitalizaciones para exámenes, pruebas de esfuerzo y todo tipo de chequeos preventivos. -
23. Cualquier tipo de hernias y sus consecuencias. -
24. Secuestro o su intento.
25. Riesgos provenientes de situaciones que no se incluyen en el concepto de accidente personal.
26. Invalidez por accidente de trabajo.
27. Riesgos Profesionales.
28. Situación Migratoria Ilegal y/o Situación Laboral Ilegal del TITULAR
29. Países en guerra civil o extranjera (Ejemplo, Afganistán, Irak, Sudan, Somalia, Corea del Norte, etc.)

La protección brindada por este contrato no cubre pérdida o desmembramiento causados directa o indirectamente por:

- a. Guerra civil, riña, motín, reyerta que asuma las proporciones o equivalga a un levantamiento popular, insurrección, rebelión, revolución, conspiración o poder militar usurpado.
- b. En caso de suicidio comprobable por sentencia definitiva de cualquier Asegurado estando o no en el uso de sus facultades mentales, dentro de los dos primeros años siguiente a la fecha en que quedo amparado bajo esta póliza, o de su última re inclusión, cesará la obligación de la Compañía por el pago de la suma asegurada, limitándose su obligación al reembolso de la prima pagada por el Contratante por dicho asegurado.
- c. Servicio militar o naval en tiempo de guerra o de paz; si de guerra, estando esta declarada o no, o mientras el asegurado se encuentre bajo órdenes para acción bélica o restauración del orden público.
- d. Cualquier acto de cualquier persona que esté actuando a nombre o en conexión con cualquier organización cuyas actividades vayan dirigidas hacia el derrocamiento por la fuerza de cualquier Gobierno de jure o de facto, o a influir en él mediante el terrorismo y la violencia o pillaje relacionados con cualquiera de los antedichos.
- e. Hallarse practicando un arresto como representante de la ley.
- f. Asalto o asesinato, o cualquier otra violación o intento de violación de la ley o resistencia al arresto.
- g. Participando en un intento o comisión de un delito por parte del Asegurado.
- h. Postración por calor o insolación.
- i. Estado de preñes o parto.
- j. Accidente ocurrido mientras o porque el asegurado esté bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga.
- k. Hernia, tomainas e infección bacteriana (exceptuada la infección piogénica cuando ésta se presenta con y por una cortadura o herida recibida por accidente).

- l. Estar el asegurado manejando o prestando servicios en cualquier aparato o vehículo aéreo, excepto como pasajero provisto de ticket en una nave aérea operada por una línea comercial regular.
- m. Que el asegurado se dedique o practique deportes de invierno, fútbol, polo, caza, alpinismo o participación en carreras de velocidad o de pruebas de resistencia, o cualquier deporte extremo.
- n. Accidentes que sufra el asegurado como conductor o pasajero de motocicletas.
- o. Muerte a consecuencia de homicidio voluntario o involuntario.
- p. Acciones o actividades militares o policiales, de seguridad o de bombero
- q. Cualquier enfermedad, veneno, gas o vapores (ingerido o inhalado voluntaria o involuntariamente).
- r. Cualquier defecto físico o dolencia existente al momento de la inclusión del asegurado.
- s. Sedición o Huelga
- t. Espejuelos o la prescripción de los mismos.

Al ocurrir cualquiera de las pérdidas descritas en la "Tabla de Beneficio", todo seguro en virtud del presente contrato cesará inmediatamente.

**TERRAWIND no es una compañía de seguros ni suscribe con sus tarjetahabientes póliza de seguro alguna. Los seguros incluidos en los productos TERRAWIND - así como las garantías suplementarias - están amparados por pólizas contratadas con compañías de seguros locales, cuyos datos y N° de póliza figuran en las Condiciones Particulares. Aplican exclusiones adicionales a las especificadas en las condiciones generales consultar con la aseguradora Universal.**

**Las garantías de todos los seguros incluidos en el presente CONTRATO han sido contratadas por la compañía de seguros HDI.**



**SEGURO**

# de Viajes

## CONDICIONES GENERALES

- RESUMEN -

Para más información 809 544 7111  
Desde provincias sin cargo 1 809 200 1283  
[www.universal.com.do](http://www.universal.com.do)